



Descuento del impuesto sobre la renta por inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente



Descuento del impuesto sobre la renta igual al 25% del valor de la inversión certificada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA o la Autoridad Ambiental Competente.



¿A qué tipo de inversiones aplica?

01

Inversiones en control del medio ambiente:

Aquellas que disminuyan la demanda de recursos naturales renovables, o reduzcan la generación y/o mejoren la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos.



02

Inversiones en conservación y mejoramiento del medio ambiente:

Aquellas que preserven y restauren la diversidad biológica y los recursos naturales renovables y del medio ambiente.





¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir?

01

La inversión debe ser realizada por una persona jurídica.



02

El monto de la inversión debe ser certificado previamente por la ANLA o la Autoridad Ambiental Competente.

03

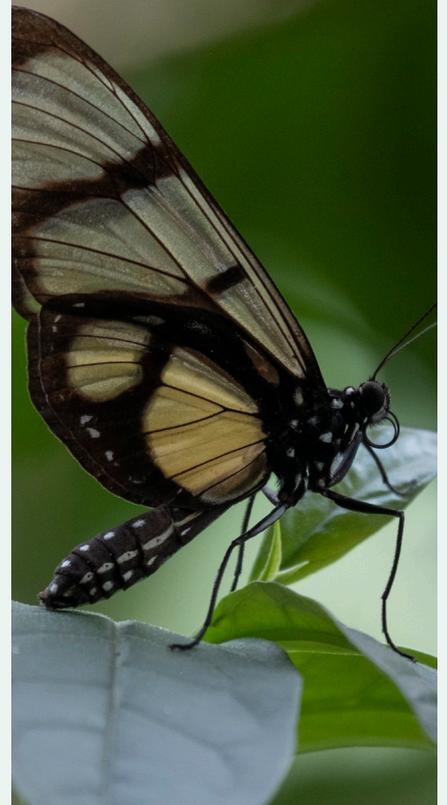
No se tratan de un descuento trasladable. Quien hace la inversión debe tomarse el descuento.

04

El descuento debe solicitarse en el mismo año gravable en el que se realizó la inversión.

05

Si se trata de inversiones de varios años, el descuento se debe tomar de forma proporcional en cada año.





¿Cómo aplica el beneficio tributario?

El descuento no
podrá exceder

el 25%

del impuesto
de renta a
cargo del
contribuyente
en el respectivo
año gravable.



El exceso no descontado
en el año podrá tomarse
dentro de los

cuatro (4)

períodos gravables
siguientes a aquel en que
se efectuó la inversión.



¿Cuál es el proceso para obtener el beneficio?

01

Se debe definir cuál es la autoridad competente que otorga la certificación (la ANLA o la autoridad ambiental competente).

02

Se debe estructurar la solicitud de certificación teniendo en cuenta los requisitos de la Resolución 509 de 2018.

03

La radicación podrá ser física o electrónica de acuerdo con lo dispuesto por cada entidad.

04

Una vez radicada la solicitud, la autoridad competente entrará a evaluarla. Tiempo máximo de respuesta 3 meses.

05

Una vez aprobadas la certificación, la autoridad ambiental competente enviará la certificación directamente a la DIAN y notificará al contribuyente.

